



CONSULTA PÚBLICA SOBRE EL PROYECTO DE REAL DECRETO SOBRE INSTALACIONES PORTUARIAS DE RECEPCIÓN DE DESECHOS GENERADOS POR LOS BUQUES Y RESIDUOS DE CARGA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y con el objetivo de incrementar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de reglamento se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente más afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales, publicado mediante la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, se expone la consulta pública que seguidamente figura.

Con tal fin, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que lo consideren conveniente pueden hacer llegar sus observaciones sobre esta iniciativa sometida a consulta pública hasta el día 31 de octubre de 2019, a través del siguiente buzón de correo electrónico: consultapublica@puertos.es.

Sólo serán consideradas las observaciones o consideraciones cuyo remitente esté identificado.

Muchas gracias por su colaboración.

Madrid, 7 de octubre de 2019

De acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, mediante este documento se sustancia la consulta pública sobre el proyecto de Real Decreto sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga.

I. ANTECEDENTES DE LA NORMA

Los antecedentes normativos atinentes al proyecto de reglamento que se pretende acometer constan en:

- Directiva (UE) 2019/883, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, relativa a las instalaciones portuarias receptoras a efectos de la entrega de desechos generados por buques, por la que se modifica la Directiva 2010/65/UE y se deroga la Directiva 2000/59/CE.
- Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre, sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga.

II. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA

La futura norma debe atender a los problemas de carácter medioambiental producidos por los residuos procedentes de los buques y que no han sido resueltos hasta ahora, lo que ha dado lugar a la aprobación de una nueva directiva europea sobre esta cuestión, ya citada en el apartado anterior.

III. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN DE LA NORMA

La aprobación de la Directiva (UE) 2019/883 conlleva la obligación de los Estados miembros de adaptar sus normas internas a sus nuevas previsiones, lo que obliga a la aprobación de una nueva norma en esta materia.

IV. OBJETIVOS DE LA NORMA

El objetivo principal del futuro real decreto es, dentro del nuevo marco normativo de la Unión Europea, mejorar la protección del medio ambiente marino, favoreciendo un mejor tratamiento de los residuos que generan los buques que llegan a los puertos españoles.

V. POSIBLE SOLUCIONES ALTERNATIVAS, REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

La adecuación de la normativa sobre esta materia a la Directiva (UE) 2019/883 no ofrece otra posibilidad, para lograr el objetivo enunciado, que elaborar un nuevo real decreto que sustituya al que se encuentra en vigor.



VI. INFORMACIÓN AL CIUDADANO

Las personas interesadas, físicas o jurídicas, deberán aportar sus datos de identificación y contacto para poder participar en la consulta pública para la elaboración de la norma. No se considerarán aquellas sugerencias u observaciones anónimas o que no guarden relación directa con la solución de los problemas y la consecución de los objetivos que la futura norma persigue.

El plazo para remitir las opiniones a través del portal web del Ministerio de Fomento finalizará el 31 de octubre de 2019.